



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000184-2011-A-MPN

Nasca 11 de febrero del 2011.

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que dentro de las competencias asignadas la Municipalidad ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca y por necesidad del Servicio con la finalidad de dinamizar, agilizar y optimizar el trabajo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones se dispone el desplazamiento al personal de trabajo.

Que por necesidad del Servicio se hace necesario realizar el desplazamiento teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que en el presente desplazamiento se está respetando el Grupo Ocupacional, Nivel de Carrera Alcanzado y su monto remunerativo.

Que estando a lo expuesto y las Facultades de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa Y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el DESPLAZAMIENTO a partir de la fecha de la Servidora Municipal STD GUADALUPE EDITH GAVANCHO SALHUE la misma que desempeñará funciones en la Biblioteca Municipal dependiendo directamente de la Jefe de dicha área del cual recibirá las funciones a asumir.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Jefatura de Personal, Jefe de la Biblioteca Municipal debiendo realizar la entrega de cargos y documentación según corresponda al Jefe de Personal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazco
ALCALDE

